



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

769444

Resolución Gerencial N° 197 -2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, agosto del 2012

09 AGO 2012

VISTO: el Informe N° 026-2012-GRLL-PRE/PECH-06.4-CAES, de fecha 03.08.2012, del Técnico Administrativo de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, relacionado con la aprobación de la modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC – Año 2012", y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 023-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 19.01.2011, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2012; modificándose el mismo a través de las Resoluciones Gerenciales Ns° 107-2012 y 153-2012-GRLL-PRE/PECH, de fechas 25.04 y 15.06.2012;

Que, mediante Informe de Visto, el Técnico Administrativo de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales informa haber elaborado el expediente correspondiente a la modificación del PAC 2012, el mismo que es elevado por el Jefe (e) de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales a la Oficina de Administración para el trámite de aprobación, a fin de incluir y/o excluir, los procesos que detalla; requiriendo la Oficina de Administración la certificación presupuestal correspondiente a la Oficina de Planificación;

Que, el referido expediente, contiene los diferentes requerimientos efectuados por las distintas Oficinas y Gerencias del PECH a fin que se programen e incluyan en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, a través del Oficio N° 222-2012-GRLL-PRE/PECH-05 de fecha 06.08.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para incluir en el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Año 2012, los procesos de selección que se detallan, con cargo al Presupuesto Institucional aprobado, precisando que con respecto al ejercicio 2013, se efectuará la previsión correspondiente;

Que, el Art. 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Art. 6° de su Reglamento, dispone que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el mismo que debe prever los bienes, servicios u obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido, que será aprobado por el titular del pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad; previendo el Art. 9° del referido reglamento que dicho PAC podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; precisando que la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista para el Plan inicial;

769441



Que, por otro lado, la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", prevé en el numeral VI – De las Modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. Así mismo, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; precisando que el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión; debiendo verificarse el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y, los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;



Que, en mérito a lo expuesto y los dispositivos antes citados, resulta necesario efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2012, con motivo de la inclusión y exclusión de los procesos que se indica;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo Nº 1017 y Decreto Supremo Nº 184-2008-EF respectivamente, y Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración;

SE RESUELVE:



PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2012, en el sentido de **excluir** los procesos de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA** que a continuación se detallan:

- ✓ "Servicio de determinación de Línea Marea Alta", con un valor estimado de S/.160,000.00
- ✓ "Servicio de saneamiento de la franja del Canal Madre 3era. Etapa", con un valor estimado de S/.200,000.00

SEGUNDO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2012, en el sentido de **INCLUIR** los procesos que a continuación se detallan:

✓ **ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA**

- 1) "Determinación de la Línea de Alta Marea", con un valor estimado de S/.300,000.00

✓ **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA**

- 2) "Mejoramiento de los servicios del Campamento San José del P.E. CHAVIMOCHIC, distrito y provincia de Virú - La Libertad – Componente: SURTIDOR DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS", con un valor estimado de S/.738,859.21
- 3) "Línea dedicada de INTERNET de 2 MB", con un valor estimado de S/.80,000.00
- 4) "Adquisición de cabezales de Impresión HP, Tintas para Impresora y Plotters HP y Toners para impresoras HP", con un valor estimado de S/.90,495.00
- 5) "Adquisición de Accesorios de Línea de Alimentación de Tecles Eléctricos 5-8 TN y Pulsador Colgante", con un valor estimado de S/. 51,000.00
- 6) "Adquisición de Planchas de Acero Antidesgaste T1 500", con un valor estimado de S/.166,000.00.



TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.



CUARTO.- Disponer que la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

QUINTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de las Sub Gerencias de Línea, Oficinas de Apoyo y Asesoramiento del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente